



## *ESTATUTOS*

*Asociación Latinoamericana de  
Inmunología*

# Miembros de ALAI



**Compilado por:**

Cleila Riera  
Oliver Pérez

**Editado por:**

Osmir Cabrera  
Oliver Pérez  
Maribel Cuello

**Diseño:**

Osmir Cabrera  
Maribel Cuello

**Printeado:**

Secretaría Permanente ALAI  
Septiembre/2005

## **Anexo**

### **Acordado en Asamblea de Representantes Nacionales de Uruguay 1999**

Los Miembros de Sociedades Nacionales que desean postularse como sedes de Congresos Latinoamericanos de Inmunología tienen:

- que presentar como opciones una o dos ciudades;
- la existencia de facilidades para tener al menos los mismos participantes de los dos últimos congresos;
- la accesibilidad de tener esas facilidades;
- la existencia de acomodación para los participantes esperados y de las diferentes categorías para asegurar la participación de estudiantes que cuentan con limitados recursos;
- la accesibilidad por diferentes vías de transportación que mejor sirvan las necesidades de todos las Sociedades Nacionales de ALAI;
- la presentación de una lista de Sociedades Nacionales miembros de ALAI que estén de acuerdo en ayudar en la organización del Congreso y
- deben ofrecer ventajas a los países vecinos

### **Acordado en Asamblea General Lima, Perú, 2012**

- Se aprueba que no es e Cesario ser un past-presidente para ser nominado a la IUIS como representante de la ALAI

## **INDICE**

	<b>Breve Historia de ALAI</b>	<b>1</b>
<b>Título I:</b>	<b>De la Asociación y sus fines</b>	<b>2</b>
<b>Título II:</b>	<b>De los miembros de la Asociación</b>	<b>2</b>
<b>Título III:</b>	<b>De las Autoridades</b>	<b>3</b>
<b>Título IV:</b>	<b>De las Reuniones</b>	<b>5</b>
<b>Título V:</b>	<b>Del Domicilio y Patrimonio de la Asociación.</b>	<b>5</b>
<b>Título VI:</b>	<b>De los Estatutos</b>	<b>6</b>
	<b>Firmantes</b>	<b>6</b>
	<b>Anexo</b>	<b>7</b>

## Título VI. De los Estatutos

**Artículo 14vo.** Los estatutos de ALAI solo pueden ser modificados por la Asamblea de Representantes. Las proposiciones deberán ser realizadas por la(s) Sociedad(es) Nacional(es) o por el (los) representante(s) de aquel(los) país(es) que no hubiera(n) Sociedad(es) Nacional(es) constituida (s) y reconocida(s) por la IUIS. Los proyectos de modificación deberán hacerse llegar al Comité Ejecutivo de ALAI con no menos de seis (6) meses de anticipación a la fecha del Congreso. El Comité Ejecutivo deberá poner en conocimiento de las Sociedades Nacionales miembros los proyectos que haya recibido, al efecto de que los delegados oficiales puedan llevar su opinión a la Asamblea de Representantes.

**Artículo 15vo.** Esta reglamentación adquirirá validez al ser ratificada por la mayoría de las Sociedades o Asociaciones Nacionales Latinoamericanas de Inmunología reconocidas por la IUIS y miembros de ALAI, así como también por el Consejo de la IUIS. De modo similar, deberá ser ratificada toda modificación a estos estatutos.

El 4 de Junio de 1987, se modifican los Estatutos de la Asociación Latinoamericana de Inmunología que se habían aprobado en la Asamblea General del día 25 de Junio de 1984

### Firmantes

Giraud Conesa Chris (Presidente ALAI)  
 Kalil Jorge (Vice-Presidente ALAI)  
 Mazzoli Alicia B (Secretaria General ALAI)  
 Barrera Clydes (Pro-Secretaria ALAI)  
 Bonaparte Yolanda P de (Tesorera ALAI)  
 Pasqualini Christiane D de IUIS  
 Figueiredo Mendes Nelson, Brasil  
 Ortiz Ortiz Librado, México  
 Fossati Carlos Alberto, Argentina  
 Sepúlveda Cecilia, Chile  
 Frajman Mauricio, Costa Rica y Centro América  
 Nieto Cadenazzi Alberto, Uruguay  
 Briancon Bertran, Bolivia  
 Ruiz Peralta Alfonso, Paraguay  
 Stadecker Miguel (Delegado ALAI)  
 Besedovsky Hugo (Delegado ALAI)  
 Stutman Osias (Delegado ALAI)  
 Cervetto de Moura Nayla  
 Longo Mangéri Leda M  
 Reis Freire, Carlos A  
 Hacbarth Elisa

## HISTORIA DE ALAI

B. Aires, Argentina, 1984	I Congreso de la Sociedad Argentina de Inmunología. FUNDACION de ALAI. Pte. L Christina Giraud Conesa y Vice-Pte. Nelson Mendes.
Toronto, Canadá. 1986	VI Congreso Internacional de Inmunología. IUIS insiste en la reforma de los Estatutos de ALAI.
B. Aires, Argentina, 1987	II Congreso de la Sociedad Argentina de Inmunología y <b>I Congreso de ALAI</b> . Pte. L Christina Giraud Conesa Vice-Pte. Nelson Mendes. Reforma de los Estatutos para incluir Sociedades de Inmunología (no individuos).
Zagreb, 1987	ALAI es aceptada por IUIS como Federación Regional de Sociedades de Inmunología de 4 países latinoamericanos: Argentina; Brasil; Chile y México.
Roma, Italia, 1988	En la reunión de IUIS se incluyen 2 países más en ALAI: Colombia y Venezuela.
B. Aires, Argentina, 1989	Simposio de IUIS & ALAI sobre: Bases moleculares de la Inmunidad y la Tolerancia. Co-ordinadores: H von Boehmer & GVJ Nossal 10 Becas a Sociedades de Inmunología de ALAI. Publicación: Medicina (Buenos Aires).
Berlin, Alemania, 1989	VII Congreso Internacional de Inmunología. Se incorpora 1 país más a IUIS & ALAI: Uruguay. Total: 7 países Latinoamericanos. Propuesta: visitas de intercambio de corta duración.
Sao Paulo, Brazil, 1990	II Congreso de la ALAI & XV Congreso de la Sociedad Brasileira de Inmunología. Pte. Nelson Mendes y Vice-Pte. Arturo Ferreira.
S. de Chile, Chile, 1993	III Congreso de la ALAI. Pte. Arturo Ferreira y Vice-Pte. Ethel García-Latorre.
Zacatecas, México, 1996	IV Congreso de la ALAI. Pte. Ethel García-Latorre, Vice-Pte A Nieto, Sec. Gral. J Moreno y Tes. C González. Se incorpora Cuba y Paraguay a la ALAI.
Punta del Este, Uruguay, 1999	V Congreso de la ALAI. Pte. Alberto Nieto, Vice-Pte. Jorge Gavilondo y Sec. Gral. F Goñi Se pasa a observadores a Colombia y Venezuela por no cumplir con requerimientos de IUIS y ALAI.
La Habana, Cuba, 2002	VI Congreso de la ALAI. Pte. Jorge Gavilondo, Vice-Pte. (por definir un Argentino). Sec. Gral. Oliver Pérez y Tes. Marta Ayala. Se re-incorpora a Colombia, se aprueba creación de Secretaría Permanente de ALAI y se admite como observador a Perú. Este pasa a miembro en 2004 después de aprobado por IUIS.
Córdoba, Argentina, 2005	VII Congreso de la ALAI. Pte. Clelia Riera y Vice-Pte. José D. Lopes, Sec. Gral Virginia Rivero, Tes. María C Pistoresi y Sec. Permanente. Oliver Pérez.
Rio de Janeiro, Brazil, 2007	Pte. José D. Lopes, Vice-Pte. Flavio Salazar, Sec. Gral. Ieda M Longo-Maugéri Tes. Luiza Guilherme Guglielmi y Sec. Permanente. Oliver Pérez. Past-President. Clelia Riera
Santiago de Chile, 2009	Pte. Flavio Salazar Vice-Pte. José L. Aguilar, Sec. Gral. Alexis Kalergis, Tes. Mercedes López y Sec. Permanente. Oliver Pérez. Past-President. Jose D Lopes
Lima, Perú, 2012	Pte. José L. Aguilar, Vice-Pte. Luis F García, Sec. Gral. Arturo Pareja, Pro-Secretary: Blanca Sáenz, Tes. Jesús Tamariz y Sec. Permanente. Oliver Pérez. Past-President. Flavio Salazar
Medellín, Colombia, 2015	Pte. Luis F García, Vice-Pte. Leopoldo Santos, Sec. Gral. José R Ramírez, Tes. Diana M Castaño y Sec. Permanente. Oliver Pérez. Past-Presidente. José L. Aguilar
Acapulco, México 2018	Pte. Leopoldo Santos,

\*Primera versión realizada por Christiane Dosne Pasqualini de la Academia Nacional de Medicina, Buenos Aires. Actualización, 2000 realizada por Oliver Pérez. La Habana, Cuba.

#### **Título IV. De las Reuniones**

**Artículo 10mo.** De los Congresos Latinoamericanos. Se celebrarán Congresos Latinoamericanos una vez cada 3 (tres) años y en cada uno de ellos la sede será la del Presidente en funciones y no se repetirá hasta que todas las Sociedades Nacionales miembros de ALAI hubiesen tenido la oportunidad de organizarlo.

**Modificación aprobada en Asamblea de Representantes Nacionales de Uruguay 1999.** La sede no se repetirá hasta que al menos tres eventos se hayan efectuado o las otras Sociedades Nacionales capaces de organizar el evento hayan tenido la oportunidad de organizar el mismo.

**Artículo 11no.** De las Asambleas Generales. Además del temario científico del Congreso y de las sesiones de la Asamblea de Representantes, durante la realización de los Congresos Latinoamericanos se realizará una Asamblea general de los miembros presentes de la ALAI. En esta Asamblea, el Comité Ejecutivo dará cuenta de sus actividades, presentará un balance de Tesorería, informará sobre las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Representantes y traspasará el mando a las nuevas autoridades. En el curso de la Asamblea General cualquier miembro de ALAI podrá aceptar sugerencias o presentar nociones para la mejor marcha de la Institución.

#### **Título V. Del Domicilio y Patrimonio de la Asociación**

**Artículo 12mo.** Del Domicilio de la Asociación

- a) tendrá su domicilio legal en el país y sitio donde el Comité Ejecutivo tenga su residencia permanente y
- b) será representada normalmente por el Presidente o el Secretario General o un representante nombrado por la presidencia de la ALAI.

**Artículo 13vo.** Del Patrimonio de la Asociación. El patrimonio de ALAI estará constituido por:

- a) legados, donaciones y subsidios y
- b) los bienes adquiridos en lo sucesivo, así como por la renta que los mismos produzcan. Las finanzas de ALAI serán administradas por el Comité Ejecutivo.

#### **Título I. De la Asociación y sus fines**

**Artículo 1ro.** Queda constituida en la ciudad de Buenos Aires la Asociación Latinoamericana de Inmunología (ALAI), asociación civil sin fines de lucro, que tiene como propósito fundamental el unir a los Inmunólogos Latinoamericanos en todo lo que sea de interés para el ejercicio y el progreso de su disciplina y la investigación científica.

**Artículo 2do.** Los objetivos de la ALAI consisten en la promoción de un estrecho contacto y cooperación entre las Sociedades de Inmunología del área Latinoamericana facilitando el intercambio de información científica y las relaciones entre inmunólogos, con este fin la ALAI alentará, auspiciará y participará en reuniones conjuntas entre dos o más Sociedades Latinoamericanas de Inmunología. Además, mantendrá los objetivos científicos iniciales de su creación y emprenderá toda actividad (por ej. la publicación de boletines y cartas) acorde con estos objetivos y los propósitos y estatutos de la IUIS. Las actividades de la ALAI no deberán entrar en conflicto con las de los comités especializados de la IUIS a nivel internacional.

#### **Título II. De los miembros de la Asociación**

**Artículo 3ro.** La ALAI estará constituida por Sociedades Nacionales de Inmunología Latinoamericanas, adheridas a la IUIS. En aquellos países donde aún no está constituida la Asociación o Sociedades Nacionales de Inmunología, o que, estando constituida aun no fue reconocida por la IUIS, los Inmunólogos locales podrán ser miembros de ALAI en una de dos maneras:

- a) asociándose a una Sociedad o Asociación Nacional de Inmunología de cualquier país de Latinoamérica reconocida por la IUIS y miembro de ALAI, debiendo obedecer a los correspondientes estatutos de esa Sociedad o
- b) asociándose a ALAI como “miembro correspondiente” hasta que su país logre organizar su propia Sociedad Nacional de Inmunología que sea reconocida por la IUIS.

De elegir la opción b) el candidato deberá presentar su *curriculum vitae* que será juzgado por el comité ejecutivo de la ALAI.

Aquellos miembros fundadores de ALAI presentes en la Asamblea constitutiva de ALAI de Junio de 1984, mantendrán su carácter de miembros fundadores como título honorífico.

- f) el Pro-Secretario suplirá las faltas temporales del Secretario-General y cumplirá las funciones que específicamente le señale el Comité Ejecutivo para coadyuvar al Secretario General en el desempeño de sus atribuciones;
- g) las actividades de la ALAI se financiarán sobre una base “Ad Hoc”. La ALAI no podrá recaudar contribuciones regulares de sus Sociedades miembros, ni de sus miembros correspondientes en aquellos países donde no hubiera Sociedad Nacional de Inmunología reconocida por la IUIS y
- h) la administración de las finanzas será responsabilidad del Tesorero, en coordinación con el Presidente y/o la Secretaría General. El 31 de diciembre de cada año las rendiciones de cuenta serán revisadas y presentadas a la reunión siguiente del Comité Ejecutivo.

**Artículo 6to.** En la eventualidad de renuncia o fallecimiento de algunos de los miembros del Comité Ejecutivo los restantes miembros elegirán sus representantes.

**Artículo 7mo.** Los miembros del Comité Ejecutivo durarán en sus mandatos tres años y sus integrantes no podrán ser reelectos por un período consecutivo.

**Artículo 8vo.** El Comité Ejecutivo se reunirá por lo menos tres veces al año y cada vez que lo requieran los intereses de la Asociación. Sus miembros procurarán mantener entre sí toda la comunicación que fuere necesaria para cumplir sus funciones y mantener la vigencia de la Asociación. El Comité Ejecutivo tendrá quórum con tres de sus integrantes, uno de los cuales deberá ser el Presidente o en su defecto del vicepresidente y sus decisiones se tomarán por mayoría.

**Artículo 9no.** De la Asamblea de Representantes:

- a) la Asamblea de Representantes estará constituida por:
  - 1. el Comité Ejecutivo en funciones;
  - 2. un representante de cada Sociedad o Asociación Nacional Latinoamericana de Inmunología reconocida por la IUIS y miembro de ALAI y
  - 3. Los “Miembros correspondientes” de países latinoamericanos que aun no tienen Sociedad o Asociación Nacional de Inmunología reconocida por la IUIS podrán nombrar un representante por ese país que tendrá voz; pero no voto, en la Asamblea de Representantes.
- b) son funciones de la Asamblea de Representantes:
  - 1. elegir al Comité Ejecutivo que regirá la ALAI durante el período siguiente. La elección se hará en forma secreta y por mayoría de votos;
  - 2. considerar las proposiciones de modificaciones de los estatutos de la ALAI y de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.
- c) las resoluciones de la Asamblea de Representantes se tomarán por simple mayoría, teniendo cada país representado derecho a un (1) solo voto. El Presidente sólo votará en caso de empate.

### Título III. De las Autoridades

**Artículo 4to.** Los organismos directivos de la ALAI son:

- a) el Comité Ejecutivo y
- b) Asamblea de Representantes Nacionales.

**Artículo 5to.** Del Comité Ejecutivo:

- a) estará integrado por un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario General, un Pro-Secretario y un Tesorero. El Presidente anterior seguirá como consejero y asesor; Creación de la Secretaría Permanente de la ALAI. Modificación aprobada en Asamblea de Representantes Nacionales de La Habana 2002.
- b) los miembros del Comité Ejecutivo serán elegidos individualmente para cada cargo por la Asamblea de Representantes. El Secretario General, Pro-Secretario y Tesorero pertenecerán al mismo país al cual pertenece el Presidente y durarán en sus funciones el período que medie entre un Congreso Latinoamericano de Inmunología y el siguiente. Se seguirá un criterio de rotación para la elección del Vice-Presidente (Futuro Presidente) entre las Sociedades Nacionales Latinoamericanas reconocidas por la IUIS y miembros de ALAI. Si la que corresponde, no acepta, se continúa con la rotación;
- c) el Presidente de la ALAI será el Presidente del próximo Congreso Latinoamericano de Inmunología que se realizará en el país donde la Asociación tenga constituido su domicilio. El Presidente será el representante legal de la Asociación, dirigirá las reuniones del Comité Ejecutivo, de las Asambleas y demás reuniones celebradas por la ALAI. Autorizará junto con el Secretario General las convocatorias de las reuniones, velará por el cumplimiento de las resoluciones emanadas de la Asamblea y autorizará con su firma los acuerdos, convocatorias, constancias y diplomas que otorguen la Asociación o emanen del Comité Ejecutivo. Tendrá firma autorizada conjuntamente con el Secretario General y el Tesorero para la movilización de los fondos de la Asociación;
- d) el Vice-Presidente será el Presidente del próximo período. Suplirá las faltas temporales del Presidente y cumplirá las funciones que específicamente le señale el Comité Ejecutivo para coadyuvar al Presidente en el desempeño de sus atribuciones. En caso de ausencia definitiva del Presidente, asumirá la Presidencia con el carácter de encargado hasta que sea designado el Presidente titular;
- e) el Secretario General suscribirá conjuntamente con el Presidente la convocatoria para las Asambleas y demás reuniones del Comité Ejecutivo de la ALAI, llevará al día las Actas de las reuniones de las Asambleas y del Comité Ejecutivo, mantendrá un archivo actualizado de los miembros de la Asociación, ejercerá todas las funciones inherentes al manejo de la secretaría, así como las que expresamente le indique el Comité Ejecutivo;